

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE FEBRERO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolso	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Ojo			Ojo	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
11-2-927	68,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		11-2-927	640,00	Banco de España.....	500		648,00
11-2-927	68,30	> E, de 25.000 >		11-2-927	436,00	Banco Hipotecario de España...	600		488,00
11-2-927	68,40	> D, de 12.500 >	68,45	2-2-927	202,00	Banco Español de Crédito.....	250		
11-2-927	68,50	> C, de 5.000 >		10-2-927	176,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80	
11-2-927	68,50	> B, de 2.500 >	68,90	11-2-927	194,60	Compañia Arrend. de Tabacos...	600		194,50
11-2-927	68,60	> A, de 500 >	69,00	11-2-927	147,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
11-2-927	68,75	> G, de 100 >	69,00	9-2-927	95,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	600		
11-2-927	68,75	> H, de 200 >	69,00	11-2-927	31,78	carera España...} Ordinarias...	600		32,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		11-2-927	386,50	Unión Española de Explosivos...	100		
11-2-927	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,50	10-2-927	478,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		478,50
11-2-927	82,40	> E, de 12.000 >	82,50	11-2-927	505,00	Idem Norte de España.....	475		
11-2-927	82,50	> D, de 6.000 >		11-2-927	43,00	Banco Español Río de la Plata...	500 pesos		
11-2-927	82,70	> C, de 4.000 >	82,70			OBLIGACIONES			
11-2-927	82,70	> B, de 2.000 >		3-2-927	440,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual	
11-2-927	83,00	> A, de 1.000 >		11-2-927	88,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	per 100	
11-2-927	84,00	> G, de 100 >	84,00	11-2-927	98,75	Idem id. id.....	500	4	88,50
11-2-927	84,00	> H, de 200 >	84,00	11-2-927	105,90	Idem id. id.....	500	5	98,75
		4 POR 100 AMORTIZABLES		11-2-927	98,20	Idem del Banco de Crédito Lo-		6	105,90
9-2-927	80,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		10-2-927	76,00	cal.....	600	6	
9-2-927	86,75	> D, de 12.500 >		27-1-927	94,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	75,00
11-2-927	87,00	> C, de 5.000 >		12-1-927	81,10	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2	
11-2-927	87,00	> B, de 2.500 >		8-2-927	74,00	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
11-2-927	87,00	> A, de 500 >		6-10-926	87,50	Idem Norte de Espa- r.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		26-7-926	87,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
10-2-927	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	Enero de 1903..... 3.ª serie.	500	3	
11-2-927	92,25	> E, de 25.000 >	92,25	31-12-924	63,16	Ayuntamiento de Madrid.	500		
11-2-927	92,25	> D, de 12.500 >	92,25	28-5-926	64,00	Obligaciones.....	500		
11-2-927	92,90	> C, de 5.000 >	92,90	11-2-927	96,25	Expropiaciones del Interior.....	500		
11-2-927	92,90	> B, de 2.500 >	92,90	28-1-927	96,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
11-2-927	92,90	> A, de 500 >	92,90	9-2-927	84,25	Idem id. 1918.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		11-2-927	84,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
3-2-927	91,00	EMISION DE 1917		29-1-927	97,00				
11-2-927	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,75			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
10-2-927	92,26	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	63.600			Paris, a la vista, cheque, 25.000 francos a	
11-2-927	92,50	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....	?			23,30 pesetas por 100 francos.—50.000 a 23,60.	
11-2-927	92,50	> C, de 5.000 >	92,75	Idem fin próximo.....	?			50.000 a 23,70.	
11-2-927	92,50	> B, de 2.500 >	92,75	4 por 100 amortizable.....	?				
11-2-927	92,50	> A, de 500 >	92,75	5 por 100 amortizable.....	278.500			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	3.000			28,85 pesetas una.	
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	4.500				
11-2-927	101,25	Serie A.....	101,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	5.600			New-York, a la vista, cheque, 2.500 dollars	
11-2-927	100,85	" B.....	101,00	Azucarera.—Preferentes.....	?			a 5,945 pesetas uno.	
11-2-927	101,00	" C.....		Idem.—Ordinarias.....	7.500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 44 13 Febrero 1927 Anexo único.—Página 193

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.ª, Negociado 3.º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo en Palma de Mallorca y las estaciones de los ferrocarriles a Mallorca y Sóller, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Marzo próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares, el día 7 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 8 de Febrero de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero de 1927, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Marzo, a las doce, para la subasta de las obras de consolidación del Monasterio de Poblet (Tarragona), por la cantidad de 223.485,66 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de

1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Tarragona, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esa fecha hasta el día 4 de Marzo, a las catorce.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas); se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Subtursal, que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 11.192,28 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será de un año.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del presupuesto destinado al pago de obras que se verifican por contrata, podrá abonarse a los contratistas la cantidad de obra que hubieren ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devenzos, y profiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes, a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada para lo sucesivo dicha anualidad.

Décima. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1927.—El Director general, Infantas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja del... por 100).

(Fecha y firma del proponente.)

S—150

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS****SECCION SEGUNDA.—CONSTRUCCION**

Para conocimiento de los proponentes, se hace constar que, en el anuncio S—131, inserto en la GACETA DE MADRID del día 10, referente a la subasta de las obras de un viaducto de hormigón, en el ferrocarril de Val de Zafán, aparecen dos errores materiales, que son: en los diferentes lugares en que se dice Matanaña, debe decir Matarraña, y la fecha en que termina el plazo para presentar proposiciones, debe ser el 7 de Marzo, en lugar del 1.º que se consigna, y donde dice Tarragona, debe decir Teruel.

Madrid, 10 de Febrero de 1927.—El Director general, A. Faquineto.

S—134

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación, ha acordado, en su sesión de 9 del actual, suspender la celebración de la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del 20 del pasado Enero, relativa al suministro de tapones y biberones con destino a la Institución municipal de Puericultura, y que estaba señalada para el día 15 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Febrero de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

S—31

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TERUEL

Debiendo procederse a la celebración de concurso restringido a Don Agustín Fdez Pallarés y D. José La-cueva Mora, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, entre Alcañiz (Teruel) y Caspe (Zaragoza) en vehículos de motor mecánico, con arregio en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten

conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 10 de Febrero hasta el 10 de Marzo, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Marzo de 1927, a las diez y ocho horas, en el edificio del Gobierno civil y ante el Pleno de esta Junta.

Teruel, 5 de Febrero de 1927.—El Secretario, Segundo Alvarez.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresarse con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ..., o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—144

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista de los señores que tienen derecho a elegir Senador por el Distrito universitario de Zaragoza, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y la de 21 de Agosto de 1926.

Rector.

Excmo. e Ilmo. Sr. D. Ricardo Hoyó Villanova, Facultad de Medicina.

Catedráticos honorarios.

Excmo. Sr. Dr. D. Patricio Brobio Díaz, Facultad de Medicina.

Dr. D. Esteban Melón e Ibarra, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Pedro Ramón y Cajal, Facultad de Medicina.

Catedráticos numerarios.

Dr. D. Félix Cerrada Martín, Facultad de Medicina.

Dr. D. Marcelino Baldomero Berbiola Jordana, Facultad de Medicina.

Ilmo. Sr. Dr. D. Paulino Savirón Caravantes, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Gabriel Galán Ruiz, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Gonzalo Calamita Alvarez, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Francisco Javier Comín y Moya, Facultad de Derecho.

Dr. D. Antonio de la Figuera Lezcano, Facultad de Derecho.

Dr. D. Graciano Silván González, Facultad de Ciencias.

Dr. D. José Rius y Casas, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Ladislao Ricardo Lezano Monzón, Facultad de Medicina.

Dr. D. Juan Bañero y Lerga, Facultad de Medicina.

Dr. D. Domingo Miral López, Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio de Gregorio Rocasolano, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Octavio García Burriel, Facultad de Medicina.

Dr. D. Pedro Fernández Más, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Juan Moneva y Puyol, Facultad de Derecho.

Dr. D. José Salarrullana de Dios, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Gil Gil y Gil, Facultad de Derecho.

Dr. D. Manuel Serrano Sanz, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Andrés Jiménez Soler, Facultad de Filosofía y Letras.

Excmo. Sr. Dr. D. Eusebio Jiménez Vicente, Facultad de Derecho.

Dr. D. Joaquín Gascón y Marín, Facultad de Medicina.

Dr. D. Manuel de Lasala Llanas, Facultad de Derecho.

Dr. D. Juan Salvador Minguijón Adrián, Facultad de Derecho.

Dr. D. Francisco Aranda Millán, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Luis del Valle Pascual, Facultad de Derecho.

Dr. D. Ansel López Santa María y López de Lerena, Facultad de Medicina.

Dr. D. Jerónimo Vecino Varona, Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr. Dr. D. Alvaro de San Pío y Anson, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Gregorio de Pereda Ugarte, Facultad de Derecho.

Dr. D. José Pcu de Foxá, Facultad de Derecho.

Dr. D. Pedro Pineda Gutiérrez, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Juan Bautista Amat Castellar, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Miguel Sancho Izquierdo, Facultad de Derecho.

Dr. D. Juan Cabrera Felipe, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Angel Abós Ferrer, Facultad de Medicina.

Dr. D. Juan Marco Montón, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Joaquín José Baró y Comas, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Pascual Gallardo Romeo, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. José María Iniguez Almeida, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Santiago Pi y Suñer, Facultad de Medicina.

Dr. D. José Estella y Bermúdez de Castro, Facultad de Medicina.

Dr. D. Felipe Jiménez Asúa, Facultad de Medicina.

Dr. D. Luis Recaséns y Serrano, Facultad de Medicina.

Profesores Auxiliares numerarios.

Dr. D. Felipe Sáenz de Cenzano Fernández, Facultad de Medicina.

Dr. D. Luis Gonzaga Urzoa Gil, Facultad de Medicina.

Ilmo. Sr. Dr. D. Adoración Ruiz-Tapiador y Pérez Agua, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Joaquín Aznar Molina, Facultad de Medicina.

Dr. D. Andrés Alfredo Hernández Iribarren, Facultad de Medicina.

Dr. D. Celedonio José Pueyo Luceña, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Teodoro Manuel Fernández Casas, Facultad de Medicina.

Dr. D. Francisco Oliver Rubio, Facultad de Medicina.

Dr. D. Mariano Alvira Lasierra, Facultad de Medicina.

Ilmo. Sr. Dr. D. Ricardo Horrio Alcocer, Facultad de Medicina.

Auxiliares temporales.

Dr. D. Juan Marco Elorriaga, Facultad de Derecho.

Dr. D. Fermín Romeo y González de Santa Cruz, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Antonio Lorente Sanz, Facultad de Medicina.

Doctores matriculados.

Dr. D. Mariano Berdejo Carreras, Facultad de Medicina.

Dr. D. Bartolomé Joaquín Mañosa Gálvez, Facultad de Derecho.

Dr. D. Ricardo Monterde Vicén, Facultad de Derecho.

Dr. D. Agustín Ibáñez Yanguas, Facultad de Medicina.

Dr. D. Timoteo P. Rafael Pamplona Escudero, Facultad de Derecho.

Dr. D. Eugenio Mariano Baselga Ramírez, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Pedro Aramburu Altuna, Facultad de Medicina.

Dr. D. Ceferino José Sampietro Gálvez, Facultad de Medicina.

Dr. D. Mariano Sancho Rivera, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. José Agustín García Julián, Facultad de Medicina.

Dr. D. Pío Juan Lite Ara, Facultad de Medicina.

Ilmo. Sr. Dr. D. Santiago Baselga Ramírez, Facultad de Derecho.

Excmo. Sr. Dr. D. Luis Higuera Benito, Facultad de Derecho.

Dr. D. Emilio Ucelay Cardona, Facultad de Derecho.

Dr. D. Francisco Sanz Ramón, Facultad de Derecho.

Dr. D. José María Bascones Pérez, Facultad de Derecho.

Dr. D. Román Celi Mayoral, Facultad de Medicina.

Dr. D. José María Senao Sanz, Facultad de Derecho.

Dr. D. Pantaleón Latasa Arraiza, Facultad de Medicina.

Dr. D. Sinferoso Sebastián Ozcariz Alchetas, Facultad de Medicina.

Dr. D. Emilio Fernández Cadarso, Facultad de Derecho.

Dr. D. José Victoriano Rubio y Cardona, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Evaristo Manuel Gimeno Egurbide, Facultad de Medicina.

Dr. D. Luis Pérez Serrano, Facultad de Medicina.

Dr. D. Eduardo Pastor Guillén, Facultad de Medicina.

Dr. D. Gerardo José Mendiri Tabuena, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Manuel Mora Gaudó, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Saturnino Mozota Vicente, Facultad de Medicina.

Dr. D. Víctor Marín y Corralé, Facultad de Medicina.

Hmo. Sr. Dr. D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Facultad de Derecho.

Dr. D. José Benedé García, Facultad de Medicina.

Dr. D. Gerardo González del Castillo y González del Castillo, Facultad de Medicina.

Dr. D. Ramón Sánchez Brased, Facultad de Derecho.

Hmo. Sr. Dr. D. Miguel Allué Salvador, Facultad de Derecho.

Dr. D. Esteban Azpeitia Moros, Facultad de Derecho.

Dr. D. Gregorio García-Arista Rivera, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Simón Arce Rodríguez, Facultad de Medicina.

Dr. D. Pascual Sierra Ruiz, Facultad de Derecho.

Dr. D. Moisés Martín Clavería, Facultad de Medicina.

Dr. D. Angel Marín Corralé, Facultad de Medicina.

Dr. D. Santiago Fernández Benedí, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Andrés de Vargas Machuca y Muñoz, Facultad de Medicina.

Dr. D. Antonio Val Carreres, Facultad de Medicina.

Dr. D. Eugenio Gimeno y Gimeno, Facultad de Medicina.

Dr. D. Mariano Iñiguez Ortiz, Facultad de Medicina.

Dr. D. Antonio Gaya Tovar, Facultad de Medicina.

Excmo. Sr. Dr. D. Alejandro Palomar de la Torre, Facultad de Medicina.

Dr. D. Manuel Roncalés Moneo, Facultad de Medicina.

Dr. D. José Teresa Bedera, Facultad de Medicina.

Dr. D. Joaquín Fuentes Pascual, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Emilio Laguna Azorín, Facultad de Derecho.

Dr. D. Carlos Rey-Stolle Ravina, Facultad de Medicina.

Dr. D. Mariano Calvo Lanaja, Facultad de Medicina.

Dr. D. Agustín Catalán Latorre, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Salvador Justo Sesé Villanueva, Facultad de Medicina.

Dr. D. Lorenzo Lambán Falcón, Facultad de Medicina.

Dr. D. Francisco Cepa García, Facultad de Medicina.

Dr. D. Antonio Armisen Berástegui, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Tomás Horcada Tapia, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Antonio Gota Gállego, Facultad de Medicina.

Dr. D. Juan Ignacio La Justicia Ballada, Facultad de Medicina.

Dr. D. José María Landa Bidegáin, Facultad de Medicina.

Dr. D. Ignacio Ucedo Conde, Facultad de Medicina.

Dr. D. Amadeo Rivas Illera, Facultad de Medicina.

Dr. D. Fernando Fernández García, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Anicnio Portolés Serrano, Facultad de Derecho.

Dr. D. José Vicente Fondevila, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Ildefonso Maes Sevillano, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Cipriano Perucha y Ripa, Facultad de Farmacia.

Dr. D. José María Belló Pallarés, Facultad de Medicina.

Dr. D. Gabriel Faci Abad, Facultad de Farmacia.

Dr. D. Juan Sala Esteve, Facultad de Medicina.

Dr. D. Antonio Desbertrand Rico, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Manuel Latorre y López Fernández de Heredia, Facultad de Derecho.

Dr. D. Tomás Cerrada Forés, Facultad de Medicina.

Dr. D. Amado Millaruelo Durango, Facultad de Medicina.

Dr. D. Manuel Bayo Estúa, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Luciano Pérez Albert, Facultad de Derecho.

Dr. D. Vicente García Navarro, Facultad de Medicina.

Dr. D. Ramón Castroviejo y Nohajas, Facultad de Medicina.

Dr. D. Isidro García Julián, Facultad de Medicina.

Dr. D. Pedro Gómez Lafuente, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Atanasio José Almarza Pipaón, Facultad de Medicina.

Dr. D. Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, Facultad de Derecho.

Dr. D. Angel Suils Oto, Facultad de Medicina.

Dr. D. Víctor Fairén Gallán, Facultad de Medicina.

Dr. D. Angel Faci Abad, Facultad de Medicina.

Dr. D. Luis María Rubic Esteban, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Francisco Javier Pascual de Quinto y Martínez de Andocsilla, Facultad de Derecho.

Dr. D. Alfredo Adán y Dolz, Facultad de Medicina.

Dr. D. Ladislao Sáenz de Cenzano Castejón, Facultad de Medicina.

Dr. D. Oclavio Zapater Carceller, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Manuel Matufano Daudén, Facultad de Derecho.

Dr. D. Benigno Baratech Montes, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Esteban Jorge Fuertes y Machín, Facultad de Medicina.

Dr. D. Augusto García Burriel, Facultad de Medicina.

Dr. D. Cirilo Tomás Lerga Luna, Facultad de Medicina.

Dr. D. Alfredo Pérez Albert, Facultad de Medicina.

Dr. D. Ignacio Angel Pérez Serrano, Facultad de Medicina.

Dr. D. José Berasain y Erro, Facultad de Ciencias.

Dr. D. Juan Fernández Amador de los Rics, Facultad de Filosofía y Letras.

Dr. D. Lauro Melón y Ruiz de Godejuela, Facultad de Medicina.

Dr. D. Luis Navarro Canales, Facultad de Derecho.

Dr. D. Tomás Peroyña Cotoled, Facultad de Derecho.

Dr. D. José María Belled Azara, Facultad de Medicina.

Dr. D. Juan José Rivas Bosch, Facultad de Medicina.

Dr. D. Guillermo Pérez Albert, Facultad de Medicina.

Dr. D. Manuel González Boza, Facultad de Farmacia.

Dr. D. Rafael Fernández García, Facultad de Medicina.

Dr. D. Pedro Juan Lite Blanco, Facultad de Medicina.

Dr. D. José María Laguna Azorín, Facultad de Derecho.

Directores de Institutos y Escuelas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza.

Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Logroño.

Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.

Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.

Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Teruel.

Sr. Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona.

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Nota.—Se advierte que el Dr. D. Benigno Baratech Montes, es Director del Instituto de esta capital; el Dr. D. Benigno Baratech Montes, es Director del Instituto de Huesca; el Dr. D. Ildefonso Maes Sevillano, es Director del Instituto de Soria, y el Dr. D. Antonio Desbertrand Rico, es Director del Instituto de Teruel, siendo, por tanto, el número de claustros, 185.

Zaragoza, 27 de Enero de 1927. — V.º B.º, el Rector, Royo.—El Secretario general, Carlos Sánchez Peguero.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 14 de Enero próximo pasado se anunció como mixta la Escuela de niñas de San Juan Despi, de esta provincia, siendo así que es Unitaria y en esta forma se hallaba consignado en la relación remitida por esta Sección.

Barcelona 7 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, José Velasco.

P—261

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ronda; Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños; 29.684 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por traslado de D. Alfredo Ortega Durán.

Peñarrubia; Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños; 1.735 habitantes; vacante el 23 de Enero de 1927 por fallecimiento de D. Antonio Durán Berdugo.

Málaga, 7 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—264 y 265

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ricla; Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.023 habitantes; vacante el 21 de Enero de 1927 por jubilación.

Zaragoza, 28 de Enero de 1927.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—217

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

D. Carlos Gutiérrez Pastoris, Secretario actuario en el expediente de alcance que se sigue contra D. Manuel Martínez Nadal, Agente ejecutivo que fué de la zona de Villar del Arzobispo. Certifico: Que el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, con fecha 29 de Noviembre de 1926, ha dictado la siguiente sentencia en el expediente de reintegro que se sigue contra D. Manuel Martínez Nadal.

“En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1926; en el expediente de reintegro, seguido contra D. Manuel Martínez Nadal, Agente ejecutivo que fué de la zona de Villar del Arzobispo (Valencia):

Resultando que la Delegación de Hacienda en la provincia participó en 11 de Junio de 1900 al extinguido Tribunal de Cuentas que D. Manuel Martínez Nadal resultaba alcanzado en su gestión como Agente ejecutivo de la zona de Villar del Arzobispo, por lo cual la Sala extraordinaria de vacaciones del citado Alto Cuerpo acordó, con fecha 23 de Agosto del expresado año, la incoación de estas actuaciones:

Resultando que de la liquidación en ellas practicada sin asistencia del ex Agente expedientado, no obstante habersele citado en forma para que pudiera presenciaria, resultó un alcance contra el mismo importante pesetas 12.546,42:

Resultando que el pliego de cargos formulado al Sr. Martínez Nadal no fué recogido por él:

Resultando que con fecha 18 de Marzo del pasado año se previno por este Tribunal al instructor del expediente que prescindiese de perseguir el esclarecimiento de responsabilidades a que acaso hubiere podido dar lugar el descubierto, por razón del tiempo transcurrido desde que se contrajo:

Considerando que evidenciada por la liquidación que se ha hecho en este expediente la existencia de un alcance contraído por D. Manuel Martínez Nadal, como Agente ejecutivo que fué de Villar del Arzobispo, ha de ser declarado responsable directo de su importe, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contabilidad de 1870, que a la sazón regía:

Considerando que los alcances a favor del Tesoro devengan intereses legales de demora, según lo prevenido por la citada ley en su artículo 17, en la cuantía y tiempo que determinan la de 2 de Agosto de 1899 y la siguiente de Contabilidad en su artículo 29, como expresa de modo taxativo el 92, número sexto del Reglamento de este Tribunal:

Considerando que este último precepto, números séptimo y noveno del mismo, dispone que los declarados responsables en expedientes de reintegro deben satisfacer el importe del papel invertido en el procedimiento y demás gastos por éste ocasionados y que las sentencias dictadas contra aquéllos se ejecuten por la vía de apremio:

Considerando que al conocerse en el año 1925 que no se habían comenzado a depurar las responsabilidades subsidiarias que acaso pudieron contraerse por razón del alcance perseguido, es fundada la presunción de que no habían de tener éxito las diligencias que tras de tantos años de ocurrido el descubierto llegaron a intentarse para esclarecer si las hubo y en su caso declararlas.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Magistrado censor,

Fallo que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance a favor del Tesoro la cantidad de pesetas 12.596,42.

Segundo. Que esta suma devenga intereses legales durante cinco años.

Tercero. Que es responsable, en concepto de directo de dicho alcance y de sus intereses, D. Manuel Martínez Nadal, Agente ejecutivo que fué de Villar del Arzobispo, quien además deberá satisfacer el importe del papel invertido en las actuaciones y el de cuantos gastos ocasione el procedimiento.

Cuarto. Que no hay lugar a que se haga declaración alguna de responsabilidades subsidiarias; y

Quinto. Que se proceda por la vía de apremio en la ejecución de esta sentencia.”

Contra dicha sentencia podrán interponerse los recursos que determina el capítulo 8.º del vigente Reglamento del Tribunal Supremo de Hacienda pública y en los plazos que en el mismo se expresan.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido la presente, visada por el Sr. Delegado instructor, en Valencia a 4 de Febrero de 1927.—El Secretario actuario, Carlos Gutiérrez Pastoris.—V.º B.º: el Delegado instructor, N. Vázquez.

P—272

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BADAJOZ

Habiéndose solicitado por D. Medesto Rodríguez Espanca el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Almedralejo y Talavera la Real, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en un automóvil omnibus marca Steys, cobrando por asiento y kilómetro de recorrido 20 céntimos y 17 céntimos, en primera y segunda clase, respectivamente.

Badajoz 24 de Enero de 1927.—El Secretario, Francisco Guillén.

P—185

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 57.709 de pesetas nominales 5.000, de Obl-

gaciones del Tesoro al 5 por 100; emisión de 8 de Abril de 1926, expedido por esta Sucursal el 22 de Junio de 1926, a nombre de D. Manuel Farina Carbón, se anuncia al público para el que se crea un derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 9 de Febrero de 1927.—
El Secretario, Daniel Aser. X—453.

TEATRO CERVANTES (S. A.)

Balances cerrados en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	Pesetas.
Disponible:	
Caja	733,48
Realizable:	
Cartera	4.900,00
Inmovilizaciones:	
Instalación del cine	2.314,05
Mobiliario y escenografía ..	13.335,62
Inmuebles	172.946,67
Gastos de constitución	4.898,69
	<u>193.495,93</u>
Beneficios y pérdidas.....	10.364,59
Total activo.....	209.543,10
PASIVO	
Capital	100.000,00
Obligacionistas	40.000,00
Depósitos y fianzas.....	1.000,00
Cuentas corrientes.....	68.543,10
Total pasivo.....	209.543,10

Arnedo, 10 de Febrero de 1927.—
V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, Eleuterio Camporeddo.—El Gerente, Urbano Ruiz de la Torre. X—443.

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 9.400, comprensivo de quince acciones serie B. de esta Compañía, números 19.497, 43.011/12 55.940/44, 63.545/48, 64.177, 83.562, 83.530, cuyo valor nominal es de 50 pesetas por acción, completamente liberado, figurando dicho extracto a nombre de doña Estanquia Terrazas Izquierdo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, transcurrido el cual se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando esta Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid, 12 de Febrero de 1927.—
P. el Subdirector, Antonio Yébenes. X—446

PAVIMENTOS ASFALTICOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le corresponden por el artículo 11 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 21 de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Valenzuela, 3, para acordar sobre la ampliación de capital y modificación de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que prescriben los artículos 11, 12 y 13 de los mismos.

Madrid, 11 de Febrero de 1927.—El Secretario del Consejo, Manuel Gavira. X—447

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 5 del presente mes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las Colizaciones oficiales de esta Bolsa 1.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía Alhambra (Sociedad Anónima), domiciliada en Palma de Mallorca, de a 500 pesetas, al 3 por 100, libre de impuestos presentes y futuros, amortizables a la par en catorce años, a contar desde 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa oficial de Comercio de Barcelona, a 8 de Febrero de 1927.—El Vicepresidente, Eduardo Cabot.—El Secretario, E. Maristany Rosés.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en las colizaciones oficiales de esta Bolsa, 97.650 acciones al portador, de a 100 pesos nominates totalmente desembolsados, emitidas por el Banco Español del Río de la Plata, como formando parte de la total emisión de 250.000 acciones creadas por acuerdo de la Asamblea general del 2 de Febrero de 1924, para canjear con el 1.000.000 de acciones que constituirían el capital anterior de dicho Banco, verificándose el canje a razón de 4 acciones antiguas por cada una de las nuevas, cuyas acciones hallábase re-

presentadas por títulos comprensivos de una, de cinco y de diez acciones, con numeración comprendida entre el 1 al 250.000.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 8 de Febrero de 1927.—El Vicepresidente, Eduardo Cabot.—El Secretario, E. Maristany Rosés. X—442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en providencia de 3 del que cursa, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por el procedimiento judicial sumario, que establece la ley Hipotecaria, promovido por D. José Ricard Sarduy y doña Dolores Carreras Crechanti, contra D. Pío Cabañas Font, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Una finca rústica, consistente en un manso o heredat llamados Mas Garriga, sita en el término municipal de la villa de Tossa, que contiene en junto, y en una sola finca, 681 vesanas, poco más o menos, equivalentes a 143 hectáreas 83 áreas 97 centiáreas aproximadamente, dentro de cuyo término se halla edificada la casa manso, señalada con el número 20, compuesta de bajos y un piso, con su porche, corral y cuadra y una estancia señalada con el número 21, de bajos, un piso, cubierta de tejado, destinado a molino, con su piedra y balsa para el agua; la casa, manso, cuadras y corral, mide de frente o ancho, 172 palmas, y de fondo, 60 palmos, poco más o menos, y la estancia o molino mide 25 palmos de ancho por 25 de fondo, y las referidas 681 vesanas son a saber: 646 vesanas de bosque alcornocal y encinar, pinar y arbustos, de las que 30 vesanas son de primera calidad; 216 vesanas de segunda y 400 vesanas de tercera; 27 vesanas de tierra campo cultivada habiendo una vesana de regadío de segunda calidad; y 27 vesanas sin regadío, cultivo de tercera clase o calidad y últimamente, ocho vesanas de viña perdida, de ellas dos vesanas de segunda calidad y las seis restantes de tercera; toda la finca linda: en junto, a Oriente, parte con D. Francisco Bas, por las tierras del manso Samada; parte con las nombradas parcelas de sucesores de Francisco Rissech, de D. Pedro Bas y de D. Fernando Dalman, mediante con estas tres últimas la riera nombrada de Terra Negra, parte con tierras de herederos de D. Pedro Moré, de pertenencias del manso Dauder, parte con las de don Buenaventura Montaner, de pertenencias del manso Font y Retraón y parte con tierras de herederos de Sebastián Martí, de pertenencias del manso Martí; a Mediodía con dichos herederos de Rissech; por su mano Ferró, parte con los de las tierras dichas de Ferrán y parte con D. Francisco Bas,

por su manso Samada; a Poniente, parte con este mismo, parte con tierras de los herederos del nombrado D. Pedro Bas, de pertenencias del manso Ferró y parte con bosque de don Juan Rissech, hacendado de Liagostera, y a Norte, parte con dichos herederos de D. Francisco Rissech, por razón al manso Ferró, parte con terrenos de las llamadas parcelas del mismo Rissech, D. Pedro Bas, herederos del mismo Ferró, mediante entre dichas parcelas la expresada riera de Terra Negra.

La descrita finca ha sido valorada en 200.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 18 de Marzo próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones.

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pagos de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de Febrero de 1927.—El Secretario, por D. Juan Comas Salvador Samuel.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, J. García Amorós.
X—455

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 18 de Marzo próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número — de la calle de doña María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se describen, y que se persiguen en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don

Eduardo Durán, en nombre de don Agustín Arrieta, contra D. Antonio Pradera, en reclamación de 200.000 pesetas.

Bienes.

Primero. Dos casas dobles, señaladas con las letras P. Ch. y D. Ch., y con los números 13 y 15, hoy 25 y 27, de la calle de Autonomía, de la villa de Bilbao, y un terreno patio, situado en la parte zaguera de las mismas, en el que hay construidas dos tejavanas. Ocupan las dos casas una superficie de 253 metros y 86 decímetros, y el patio zaguero, con inclusión de la superficie ocupada por las dos tejavanas, 402 metros y 17 decímetros, o sea, una superficie total la finca, formada por las dos casas, el patio y las dos tejavanas, de 756 metros y tres decímetros. Linda, toda la finca, por Norte o espalda, con propiedad de don Juan Anta, que es hoy la finca que a continuación se describe, perteneciente al Sr. Pradera; por Sur o frente, con la calle de la Autonomía; por el Este o derecha, entrando, con terreno de los herederos de Arellano, y por Oeste o izquierda, con propiedad de los señores Hijos de Zumatacárregui, valorada, a los efectos de la subasta, en 300.000 pesetas.

Segundo. Un terreno, de cinco áreas, 20 centiares y 27 centímetros de superficie, cercado de paredes de mampostería, situado en jurisdicción de Bilbao, que linda, por su frente, con la finca del Sr. Pradera, descrita antes, propiedad de los herederos de D. Paulino Charlen; por la espalda, con propiedad de los señores Aguirre Neumann; por la derecha, entrando, con propiedad del Sr. Carbonell, y por la izquierda, con terrenos de señores Arellano. Dentro de este terreno existían cuatro tejavanas y un edificio, y hay en él un pozo o patio de servicio, común para esta finca y para la antes descrita. En el terreno libre, y en el que ocupaban las cuatro tejavanas de que se ha hecho referencia, construyó, a sus expensas, D. Antonio Pradera, un pabellón de forma trapezoidal, destinado a garaje, distribuido en veinte aulas, y un patio central de limpieza e ingreso a las mismas; valorada en 125.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en un solo lote, será necesario consignar, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que no cubra el importe de la misma. Habrá, como primeramente, el 25 por 100, que será segunda subasta, siendo de advertir que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se halla de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 8 de Febrero de 1927.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario, Juan M. Ortiz.

Z

X—445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Francisco Díaz Merino, en nombre y representación de don Diego Felipe Muñoz, contra los herederos de doña Juana Cobo Muñoz, sobre reclamación y cobro de 29.000 pesetas, en cuyos autos, y por designación de la parte actora, con esta fecha se ha procedido a efectuar traba de embargo sobre los únicos bienes conocidos hasta ahora como de la propiedad de la deudora, consistente en la casa número 44 de la calle Tetuán, de esta ciudad, hoy de Rafael María de Labra, cuyos linderos y demás circunstancias se desconocen de momento, afectándola a responder del pago de la cantidad de principal, antes referida, y 10.000 pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, habiéndose practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago, por no encontrarse persona en referida casa encargada de los bienes de la expresada deudora.

Y para que tenga lugar la citación de remate ordenada en la ley, se cita y emplaza a la vez, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los herederos ignorados de la referida deudora, doña Juana Cobo Muñoz, a fin de que, dentro del plazo de nueve días, se oponen en forma en dichos autos, oponiéndose a la ejecución si les conviniere.

Dado en Linares a 5 de Febrero de 1927.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—P. S. M., El Secretario, Pablo Morales.

X—454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Pineda del Río, se llama a las personas que se crean con igual derecho a la herencia de dicha señora, que los que la reclamam son su hermano de doble vínculo, D. Segundo Pineda del Río, y el cónyuge viudo D. Mariano Landaburu, este último en cuanto a la cuota legal usufructuaria, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 4 de Febrero de 1927.—V.º B.º el Juez Francisco Fabié.—El Secretario, P. S., Eusebio Ocaña.

X—451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta don Severino Guastavino Robba, contra D. Emilio Ramón y Salvador, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa, sita en Villaverde, con jardín, en la calle de Isabelita Usera, número 56, que consta de planta baja y principal; comprende una superficie, con inclusión del jardín, de 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.152 pies; tiene un pozo de agua a 16 metros de profundidad; linda, por su frente, con dicha calle de Isabelita Usera, y por la derecha, izquierda y espada, con terrenos de D. Marcelo Usera.

Para la celebración de la indicada subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 9 de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose, como condiciones, las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta, nuevamente, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 45.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 11 de Febrero de 1927.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORENSE

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago público, conforme y a los efectos del artículo 186 del Código civil, que por auto de esta fecha he declarado la ausencia de Benigno Alvarez, vecino que fué de Lofia, Ayuntamiento

de Nogueira de Ramuín, y que nombré administradora de sus bienes y de la sociedad conyugal a la esposa, Josefa Barreiros Herrero, con facultad de representarle en juicio y fuera de él, en todo lo que sea necesario.

Dado en Orense a 8 de Febrero de 1927.—Tomás Alonso.—El Secretario, Juan Caval.

X-450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario sobre efectividad de un crédito hipotecario, promovido por el Banco de Cartagena, en liquidación, representado por el Procurador D. Ramón Amenerio y Barba, contra D. Agustín Silona y Lebatón, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de deudor, y que se expresará, la siguiente finca, hipotecada por el deudor, y que en la citada escritura se describe así:

“Finca.—Una casa en la ciudad de Cádiz, calle de San José, número 69 antiguo y 31 moderno, cuya superficie mide 166 metros 84 centímetros cuadrados; tiene su frente al Este, en dicha calle, y linda por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número 29; por la izquierda, al Sur, con la número 33, ambas en la misma calle, y por su fondo, al Oeste, con la casa número 10 de la calle de Segismundo Moret.” Tasada por las partes contratantes, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 60.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y Secretaría de D. José de Reyes Parrón, que están emplazados en la calle Larga, o Virgen de los Milagros, número 81 de esta ciudad, el día 5 de Marzo próximo, y hora de las once; y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de deudor que se ha expresado, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Caja de Depósitos de la provincia de Cádiz el 10 por 100 efectivo de aquel tipo, excepto los que sean acreedores, presentando, al licitar, el resguardo que acredite la consignación; y que si hubiera postura admisible, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Puerto de Santa María 5 de Febrero de 1927.—El Secretario, José de

Reyes.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Francisco Arias.

X-444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 5 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Juan y D. Pedro Artigas, contra aquellas personas que el día 12 de Julio de 1858 eran vecinos del pueblo de Fornellos, del distrito municipal de Tossas, y las que sean sucesores en la actualidad de las que hubiesen fallecido, todos ellos desconocidos, emplaza por segunda vez y término de cinco días a dichas demandadas para que comparezcan en los expresados autos, a fin de contestar la demanda; bajo apercibimiento de que si dejan transcurrir este segundo término sin verificarlo, se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, notificándoseles en los estrados dicha providencia y las demás que recayeren; y haciéndoseles saber por el presente que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría.

Puigcerdá 7 de Febrero de 1927.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X-449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de primera instancia de Zafra.

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen sobre quiebra del comerciante de esta ciudad D. José Sánchez del Villar y Barona, en cuyo estado fué declarado por auto de 16 de los corrientes a instancia de su acreedor, Banco Urquijo Vascongado, con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador Sr. Becerra, y en la sección correspondiente se celebró Junta de acreedores, con fecha 20 de Enero actual, en la que fueron nombrados síndicos de la quiebra don Manuel Becerra Robla, D. Félix Vizcaino de la Colina y D. Manuel García Montero, vecinos de esta ciudad, a los cuales se les hizo saber en 24 de los corrientes, habiendo aceptado al cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente y acordado publicar su nombramiento por medio del presente, con la prevención de que se haga entrega a tales síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que llegue a conocimiento de las personas que en ello pudieran estar interesadas.

Dado en Zafra a 24 de Enero de 1927.—El Juez, J. Navarro Trujillo.—Ante mí, Victoriano Alpuente.

X-448

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Noviembre del año 1926, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Rabia.....	Albacete	Dos	Canina	2	2	
	Avila	Uno	Bovina	1	1	
	Idem	Idem	Porcina	1	1	
	Badajoz	Idem	Felina	1	1	
	Barcelona	Idem	Canina	1	1	
	Córdoba	Idem	Idem	1	1	
	Coruña	Idem	Equina	1	1	
	Idem	Idem	Porcina	1	1	
	Idem	Siete	Canina	11	11	
	Cuenca	Uno	Idem	1	1	
	Logroño	Idem	Ovina	2	2	
	Lugo	Dos	Bovina	6	6	
	Idem	Uno	Canina	6	6	
	Madrid	Idem	Idem	1	1	
	Navarra	Dos	Idem	2	2	
	Oviedo	Uno	Idem	1	1	
	Palencia	Idem	Idem	1	1	
	Pontevedra	Dos	Porcina	2	2	
	Idem	Once	Canina	11	11	
	Idem	Dos	Felina	2	2	
	Sevilla	Uno	Equina	2	2	
	Idem	Dos	Canina	6	6	
	Valencia	Uno	Idem	1	1	
	Zaragoza	Idem	Equina	1	1	
	Idem	Idem	Canina	1	1	
				66	66	
	Carbunco bacteridiano.....	Badajoz	Uno	Equina	1	1
		Burgos	Dos	Bovina	3	3
		Cáceres	Uno	Equina	1	1
		Idem	Idem	Ovina	1	1
		Córdoba	Idem	Bovina	3	3
		Coruña	Veinte	Idem	56	55
		Idem	Dos	Porcina	4	4
Huesca		Uno	Equina	1	1	
Jaén		Idem	Caprina	102	102	
Lugo		Dos	Bovina	8	7	
Idem		Idem	Porcina	8	6	
Navarra		Uno	Equina	1	1	
Palencia		Idem	Bovina	1	1	
Pontevedra		Dos	Idem	5	5	
Salsmanca		Uno	Equina	22	22	
Idem		Dos	Bovina	74	74	
Sevilla		Uno	Idem	1	1	
Idem		Idem	Ovina	9	9	
Toledo		Idem	Idem	2	2	
Valencia		Idem	Idem	2	2	
Vizcaya		Idem	Bovina	3	3	
Zaragoza		Idem	Ovina	1	1	
			309	305		

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Coriza gangrenoso.....	Coruña.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				3	3
Dartunco sintomático.....	Coruña.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
			4	4	
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Gerona.....	Uno.....	Bovina.....	7	2
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	1	6
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	1	2
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	4	2
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	5	1
	Vizcaya.....	Cuatro.....	Idem.....	3	5
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	3	3
			20	21	
Tuberculosis.....	Albacete.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	35	35
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Coruña.....	Sieta.....	Idem.....	16	16
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Cinco.....	Idem.....	5	5
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	2	1
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Pontevedra.....	Tres.....	Idem.....	4	4
	Santander.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	7	7
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	9	9
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	6	6	
			96	97	
Muermo.....	Badajoz.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	3	2
			5	4	
Influenza.....	Gerona.....	Uno.....	Equina.....	8	1
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	7	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
			12	2	
Fiebre aftosa.....	Burgos.....	Seis.....	Bovina.....	57	10
	Cáceres.....	Uno.....	Ovina.....	113	10
	Idem.....	Seis.....	Caprina.....	302	10
	Idem.....	Cuatro.....	Porcina.....	350	5
	Coruña.....	Dos.....	Bovina.....	125	5
	Idem.....	Cinco.....	Porcina.....	108	5
	Cuenca.....	Dos.....	Bovina.....	5	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	50	2
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	38	2
	Guipúzcoa.....	Cinco.....	Bovina.....	65	2
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	37	2
	Jaén.....	Una.....	Caprina.....	52	1
	León.....	Dos.....	Bovina.....	9	2
	Idem.....	Una.....	Porcina.....	9	1
	Logroño.....	Idem.....	Bovina.....	6	4
Madrid.....	Seis.....	Idem.....	216	1	
Idem.....	Dos.....	Porcina.....	48	1	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Eiebre aftosa.....	Navarra.....	Uno.....	Bovina.....	18	*
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	6	*
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	6	*
	Santander.....	Cuatro.....	Idem.....	11	1
	Sevilla.....	Uno.....	Ovina.....	*	5
	Idem.....	Dos.....	Porcina.....	*	9
	Toledo.....	Idem.....	Bovina.....	10	*
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	13	*
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	32	*
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	60	*
	Valencia.....	Tres.....	Bovina.....	51	39
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	4	*
	Idem.....	Tres.....	Ovina.....	4	*
	Vizcaya.....	Dos.....	Bovina.....	20	*
	Zamora.....	Uno.....	Ovina.....	72	*
	Zaragoza.....	Dos.....	Bovina.....	170	*
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	3	*
Idem.....	Idem.....	Porcina.....	52	*	
				2.112	81
Grieta.....	Albacete.....	Uno.....	Ovina.....	300	*
	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	40	16
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	152	*
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	74	10
	Cáceres.....	Seis.....	Idem.....	954	54
	León.....	Uno.....	Idem.....	101	12
	Logroño.....	Tres.....	Idem.....	153	19
	Madrid.....	Cuatro.....	Idem.....	312	27
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	22	14
	Palencia.....	Nueve.....	Idem.....	606	98
	Salamanca.....	Cuatro.....	Idem.....	523	7
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	84	8
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	7	2
	Teruel.....	Dos.....	Idem.....	281	*
	Toledo.....	Cuatro.....	Idem.....	105	33
	Valladolid.....	Once.....	Idem.....	355	39
	Zamora.....	Cinco.....	Idem.....	490	7
Zaragoza.....	Once.....	Idem.....	1.636	175	
				6.203	521
Grieta contagiosa.....	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	18	*
	Málaga.....	Dos.....	Idem.....	41	7
				59	7
Grieta.....	Gerona.....	Uno.....	Equina.....	*	1
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1	*
	Jaén.....	Dos.....	Idem.....	*	2
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	1	*
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	*	1
Zamora.....	Idem.....	Idem.....	*	1	
				2	5
Grieta.....	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	10	10
	Barcelona.....	Dos.....	Idem.....	14	12
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	18	13
	Castellón.....	Uno.....	Idem.....	*	6
	Coruña.....	Tres.....	Idem.....	15	10
	Guenca.....	Dos.....	Idem.....	34	25
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	19	1
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	20	1
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	10	6
	Lugo.....	Once.....	Idem.....	205	193
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	12	11
Palencia.....	Idem.....	Idem.....	18	6	
Soria.....	Tres.....	Idem.....	8	8	
Teruel.....	Uno.....	Idem.....	2	1	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Mal rojo.....	Valencia.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1	2
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	32	29
				417	346
Pulmonía contagiosa	Sevilla.....	Uno.....	Porcina.....	6	4
Peste.....	A bacete.....	Uno.....	Porcina.....	5	5
	Almería.....	Tres.....	Idem.....	71	71
	Badajoz.....	Dos.....	Idem.....	44	17
	Barcelona.....	Tres.....	Idem.....	84	62
	Cáceres.....	Uno.....	Idem.....	130	90
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	450	180
	Córdoba.....	Cuatro.....	Idem.....	190	115
	Coruña.....	Cuarenta.....	Idem.....	480	349
	Granada.....	Tres.....	Idem.....	72	37
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	31	44
	Lucio.....	Sesenta y cinco.....	Idem.....	1.833	936
	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	342	202
	Pontevedra.....	Cincuenta y ocho.....	Idem.....	397	134
	Salamanca.....	Tres.....	Idem.....	109	91
	Santander.....	Uno.....	Idem.....	14	14
	Segovia.....	Dos.....	Idem.....	55	37
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	204	85
	Tarragona.....	Uno.....	Idem.....	8	8
	Valencia.....	Tres.....	Idem.....	31	25
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	8	8
Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	6	6	
Zamora.....	Idem.....	Idem.....	11	11	
			4.575	2.569	
Ergasilosis.....	Ávila.....	Dos.....	Porcina.....	2	2
	Badajoz.....	Ocho.....	Idem.....	18	18
	Burgos.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Cáceres.....	Diez y ocho.....	Idem.....	29	29
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	7	7
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Madrid.....	Cinco.....	Idem.....	3	6
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	5	5
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	6	6
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Toledo.....	Dos.....	Idem.....	3	3
Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
			79	85	
Cisticercosis.....	Almería.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Ávila.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Badajoz.....	Cuatro.....	Idem.....	6	6
	Cáceres.....	Tres.....	Idem.....	3	3
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	7	7
	Guipúzcoa.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	6	6
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	4	4	
			33	34	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Cólera aviar.....	Burgos.....	Uno.....	Gallinas.....	10	10
	Coruña.....	Tres.....	Idem.....	82	69
	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	30	18
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	23	23
	Pontevedra.....	Cuatro.....	Idem.....	235	147
				330	267
Difteria aviar.....	Baleares.....	Uno.....	Gallinas.....	105	72
	Granada.....	Dos.....	Idem.....	49	49
	Tarragona.....	Uno.....	Idem.....	107	»
				261	119
Sarna.....	Burgos.....	Uno.....	Ovina.....	10	»
	Santander.....	Idem.....	Caprina.....	4	»
				14	»
Distomatosis.....	Huesca.....	Dos.....	Ovina.....	156	156
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	4	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				162	159

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Bubia	Equina	4	4
	Bovina	7	7
	Ovina	2	2
	Porcina	4	4
	Canina	46	46
	Felina	3	3
TOTALES		66	66
Carbunco bacteridiano	Equina	26	26
	Bovina	154	152
	Ovina	15	15
	Caprina	102	102
	Porcina	12	10
TOTALES		309	305
Ortiza gangrenoso	Bovina	3	3
Carbunco sintomático	Bovina	4	4
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	20	21
Tuberculosis	Bovina	96	97
Muermo	Equina	5	4
Influenza o fiebra tifoidea	Equina	12	2
Fiebre aftosa	Bovina	813	49
	Ovina	255	5
	Caprina	338	-10
	Porcina	656	17
TOTALES		2.112	81
Viruela	Ovina	6.203	521
Agalaxia contagiosa	Caprina	59	7
Durina	Equina	2	*
Mal rojo	Porcina	417	346
Pulmonía contagiosa	Porcina	6	4
Peste	Porcina	4.575	2.569
Triquinosis	Porcina	79	*
Cisticercosis	Porcina	3	*
Cólera aviar	Gallinas	380	267
Difteria aviar	Gallinas	261	119
Sarna	Ovina	10	*
	Caprina	4	*
TOTALES		14	*
Distomatosis	Ovina	162	159

Madrid, 30 de Diciembre de 1926.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García e Izoara. — Visto bueno: El Director general de Agricultura y Montes, Emilio Vellando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****SEVILLA—MAGDALENA**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 17 de Febrero de 1924, con el número 1653, por la que se llamaba a José Camps González para constituirse en prisión, por haber sido declarado falta el hecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y llegue a conocimiento de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, expido el presente en Sevilla a 19 de Enero de 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—808

SORBAS

Don Ambrosio López Giménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, el procesado Juan Magaña Giménez, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y Amalia, casado con Emilia López, natural de Tabernas y vecino de Algeciras, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser reducido a prisión por no haberse presentado a juicio oral en causa número 60 de 1925, sobre robo.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de dicho procesado, advirtiéndolo a éste que de no comparecer en el término dicho será declarado rebelde.

Sorbas, 14 de Enero de 1927.—El Juez, Ambrosio López.—El Secretario (ilegible).

JO—719

TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se hace saber a Juan García Guirao y Antonio Ventura González, domiciliados últimamente en Madrid, en Humilladero, número 16, y Mediodía Grande, número 3, cuyos actuales paraderos se ignora, que por auto dictado por la Superioridad en la causa número 88 de 1925, seguida en este Juzgado por estafa, se ha sobreesido libremente dicha causa, quedando sin efecto los procesamientos dictados contra los mismos.

Talavera de la Reina, 21 de Enero de 1927.—El Secretario, Liberato Chujá.

JO—833

TUDELA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el señor D. Jesús García Obeso, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que bajo el número 6 del año ac-

tual se instruye en este Juzgado, sobre robo, se cita, llama y emplaza a dos individuos desconocidos, que sobre la una de la madrugada del 12 del actual se hallaban en las inmediaciones de la estación férrea de Castejón (Navarra), resguardados detrás de una vagoneta, esperando al tren mixto de Navarra, para que, dentro del término de cinco días, siguientes al de la citación, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en expresado sumario, con apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 19 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, ilegible.

JO—812

VIVERO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Miguel de la Peña de Andrés García, Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 29 de 1918, seguido por robo, que fué declarado concluso por auto de 15 del actual, se emplaza al procesado Antonio Ruiz Gómez, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, a hacer uso de su derecho y designe Abogado y Procurador que, respectivamente, le defienda y represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le serán designados de oficio.

Vivero, 19 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

JO—722

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID—INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 87 de orden del año 1927 por sustracción de un reloj y un colgante contra Joaquín Rodríguez Martínez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Rodríguez Martínez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Enero de 1927.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal por hurto de ropas contra Sebastián Parra, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para

que, el día 16 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Sebastián Parra, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Enero de 1927.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 38 de orden del año 1927 por lesiones de Anastasia Cañete Cañas contra un mozo de cuerda desconocido, que se las causó en 5 de Julio de 1926 en el bar Cascorro, de esta Corte, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Anastasia Cañete Cañas y mozo de cuerda que la hirió, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Enero de 1927.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal por hurto de una pluma estilográfica a Fermín Vallejo Oñate, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante, Fermín Vallejo Oñate, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Enero de 1927.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—828

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguida en este Tribunal bajo el número 684 de orden del año 1926,

por lesiones a Francisca Arazola Panilla y Angela Alcocer Arazola, contra Leandro Fernández Rodríguez y Agustina Ramírez Pérez, se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Arazola Panilla, Angela Alcocer Arazola, Leandro Fernández Rodríguez y Agustina Ramírez Pérez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 8 de Enero de 1927.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1278 de orden del año 1926, por tentativa de hurto, contra Enrique Urbina Blanco, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Urbina Blanco, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 8 de Enero de 1927.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 966 de orden del año 1926, por lesiones a Catalina Nieto González, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Enero actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Catalina Nieto González, ex-

pido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 8 de Enero de 1927.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

MARTOS

Don Manuel Ramírez Municio, Licenciado en derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a concurso de traslado entre propietarios, la provisión de la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el plazo de treinta días, a contar desde que dicha publicación se haga en el periódico de dichos periódicos oficiales, a fin de que los que aspiren al expresado cargo presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido; significándose que el 31 de Diciembre de 1920, fecha de la última estadística, tenía esta población 19.833 habitantes de hecho y 19.779 de derecho.

Dado en Martos a 7 de Enero de 1927.—El Juez, Manuel Ramírez.

JO—684

PAMPLIEGA

D. Elías García González, Juez municipal de Pampliega.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dichas plazas por traslación, por término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes presenten sus instancias, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Castrogeriz.

Pampliega, 20 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Elías García González.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—685

SANTIPONCE

D. Natalio Muñoz García, Juez municipal en propiedad de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, en virtud de lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, en el último párrafo de su artículo 5.º, debiendo los aspirantes reunir las circunstancias exigidas por el artículo 474 de la ley orgánica del Poder judicial, con la preferencia exigida en el 495 de dicha ley.

Los aspirantes al cargo deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del término fijado, que empezará a contarse desde

la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Santiponce, 28 de Diciembre 1926. Natalio Muñoz.—El Secretario interino, José Arbillc.

JO—687

SANZOLES

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre, Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, para que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Toro, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

4.º Certificación de aptitud para desempeñar dicho cargo.

Se advierte que este Juzgado consta de 1.478 habitantes de hecho y 1.476 de derecho, y que el Secretario agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Sanzoles, 18 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Donaciano de la Fuente.—El Secretario interino, Vicente Lozano.

JO—686

VILLAESCUSA

Don Mariano Gordaliza Frechilla, Licenciado en Medicina, Juez municipal y encargado del Registro civil de Villaescusa (Santander).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión entre Secretarios en ejercicio, y, a falta de estos, entre los que tengan el título de Secretario y reúnan las demás condiciones exigidas por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, que la soliciten, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo dirigirse las instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander, a que corresponde este término.

Se advierte que el censo de población es de 3.401 habitantes y que el Secretario no tiene otros emolumentos que los derechos de arancel.

Villaescusa, 19 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Mariano Gordaliza.—El Secretario accidental, Germán Alvarez.

JO—688